



CTCP-10-001168-2017

Bogotá, D.C.,

Señor

RICARDO LOPEZ

faiverlopez@gmail.com

Asunto: Consulta 1-INFO-17-012395

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	8 de Agosto de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
N° de Radicación CTCP	2017-681 CONSULTA
Tema	Consortios – Métodos de participación.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"En el método de participación, las distribuciones recibidas de la participada reducirán el importe en libros de la inversión."

CONSULTA (TEXTUAL)

"Me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles la siguiente consulta:

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



Como se registra el reparto de utilidades de un consorcio a su consorciado por valor de \$100.000.000, ya que el consorcio obtuvo una utilidad de \$500.000.000 de los cuales estos se reparten a sus respectivas participaciones; además (sic) como debe registrar el consorciado esta entrada de dinero.

Pongo la siguiente pregunta ya que se esta (sic) registrando de la siguiente manera y espero me aclaren si es el tratamiento contable adecuado.

CONSORCIO:

DÉBITO	UTILIDAD DEL CONSORCIO	\$100.000.000
CRÉDITO	BANCO	\$100.000.000

CONSORCIADO:

DÉBITO:	BANCO	\$100.000.000	
CRÉDITO :	CUENTA POR PAGAR	\$100.000.000	PROVISIONAL

Solicito el favor de indicarme la forma correcta de registro, si el consorciado lo debería registrar como un ingreso y si esta (sic) gravado con alguna clase de impuestos."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

A continuación damos respuesta a su consulta en los siguientes términos: la respuesta a su inquietud la puede encontrar resuelta en el concepto número 2017-548 emitido el 31 de julio de 2017, por este Órgano de Normalización, el cual podrá ubicar en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el enlace conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como



respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento

Cordialmente,

GABRIEL GAITÁN LEÓN

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela

Consejero Ponente: Gabriel Gaitán León


Revisó y aprobó: Daniel Sarmiento Pavas / Gabriel Gaitán León


Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINICOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 12 de Septiembre del
2017

1-INFO-17-012395

Para: **faiverlopez@gmail.com**

2-INFO-17-010254

RICARDO LOPEZ

Asunto: 2017-681

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON

CONSEJERO

Anexos: 2017-681.pdf

Proyectó: ANDREA PATRICIA GARZON ORJUELA – CONT


Revisó: GABRIEL GAITAN LEON

Nit. 890115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador(571) 6067676

www.mincit.gov.co

 **Gobierno de Colombia**

 **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

 **Todos por un Nuevo País**



CD-FM-009.v12